



CIRCULAR NUMERO - 16 - TEMPORADA 2018/2019

INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS PARA LA TEMPORADA 2019/2020

El Comité Ejecutivo de la F.C. y L.F., en reunión celebrada el pasado 21 de mayo de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - PLAZO IMPRORROGABLE

Se reproduce, como continuación al procedimiento de las tres últimas temporadas, uno único para todas las categorías, ámbitos y divisiones, que se desarrollará en tres fases, que más adelante se detallan.

Se ruega a los clubs, a la hora de la inscripción de los equipos, que lo hagan en su número certero, que es aquel, en el que tengan una absoluta seguridad, de que cuentan con los medios humanos y materiales para afrontar la temporada; con un número mínimo de futbolistas obligatorios, de entrenadores, de delegados y de terrenos de juego para partidos y entrenamientos.

El objetivo es adelantar la planificación de la temporada lo máximo posible por nuestra parte, con la anticipación de los calendarios, para que ello repercuta en la planificación deportiva de cada club y de sus equipos, de cara a la confección de sus plantillas por divisiones y su comienzo de las pretemporadas.

Por ello se ruega, que quien no tenga los medios referidos "a priori" (30 de junio), no inscriba los equipos y esos pocos futbolistas que no son suficientes para la formación de un equipo, tendrán perfecto acomodo en el resto de los existentes en su entorno y que sólo se inscriban aquellos equipos de los que se tiene muy razonable constancia, de que cuentan con los medios, no para empezar la competición, sino para acabarla.

Por tanto se advierte y se reitera, que el plazo de 1 de julio, será absolutamente improrrogable y que las fianzas depositadas, no será devueltas, en ningún caso, una vez confirmada la inscripción por parte de la F.C. y L.F., sea cual sea, la causa de la retirada, ni el momento en que esta se produjese.

Se abrirá un periodo excepcional de inscripciones, exclusivamente para las últimas divisiones de cada categoría, con el límite temporal de treinta días antes del comienzo de la competición afectada, siempre y cuando estas, tengan menos equipos de los máximos estipulados en el artículo 149º del Reglamento General y las vacantes serán cubiertas conforme dispone el punto 11.4 de esta circular.

En cualquier caso, estas solicitudes de inscripción, precisarán la aprobación de la F.C. y L.F., previo informe favorable de la delegación que proceda.

1.1.- PREINSCRIPCIÓN DEL 1 AL 14 DE JUNIO

Los clubs deberán rellenar el anexo (EXCELL) que se adjunta a esta circular, señalando **TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE DESEAN INSCRIBIR DE CUALQUIER ÁMBITO, CATEGORÍA Y DIVISIÓN**, en la temporada 2019/2020, indicando en este momento únicamente, a la derecha de cada división el número de ellos y lo enviarán por correo electrónico a su Delegación Provincial, sin hacer aún ningún tipo de ingreso ni de liquidación de saldos.



D.P. ÁVILA	<i>dfavila@fcylf.es</i>	D.P. SEGOVIA	<i>dfsegovia@fcylf.es</i>
D.P. BURGOS	<i>dfburgos@fcylf.es</i>	D.P. SORIA	<i>dfsoria@fcylf.es</i>
D.P. LEÓN	<i>dfleon@fcylf.es</i>	D.P. VALLADOLID	<i>dfvalladolid@fcylf.es</i>
D.P. PALENCIA	<i>dfpalencia@fcylf.es</i>	D.P. ZAMORA	<i>dfzamora@fcylf.es</i>
D.P. SALAMANCA	<i>dfsalamanca@fcylf.es</i>	S.C. EL BIERZO	<i>sfbierzo@fcylf.es</i>

En este plazo y junto con el excell, los clubs deberán enviar mediante documento normalizado (modelo anexo a esta circular), los datos actualizados referentes al club.

1.2.- COMPROBACIÓN PREINSCRIPCIÓN POR PARTE DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DEL 17 AL 24 DE JUNIO

Las delegaciones provinciales, en coordinación con la F.C. y L.F., comprobarán las preinscripciones recibidas y en función de lo dispuesto en el art. 149º del Reglamento General, y de los estados contables de cada club, enviarán al mismo vía correo electrónico y siempre antes del 24 de junio, el mismo documento EXCELL ya definitivo y final, donde se reflejarán, los equipos pre-admitidos, los saldos existentes y por tanto, la cantidad a ingresar en el primer plazo y el IBAN en que han de hacerlo.

1.3.- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DEL 26 DE JUNIO AL 1 DE JULIO. ÚLTIMO DÍA DE FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN 1 DE JULIO.

Una vez recibido por el club, desde su delegación correspondiente, el correo electrónico (antes del 24 de junio), con los equipos admitidos y con la liquidación económica, el club habrá de realizar, **siempre antes del 1 de julio**, una transferencia al IBAN que en el documento se refleje y por el importe que se le indique que será el 50% del total, quedando el restante 50% pendiente para abonarlo antes del 30 de septiembre de 2019. El cálculo de esta cantidad no será necesario que lo haga el club, sino que se lo hará y comunicará la propia Delegación en el excell que le remita. Obviamente, si algún club desea pagar el 100% de la inscripción antes del 1 de julio, podrá hacerlo igualmente.

La no realización del pago del primer plazo del 50% antes de la fecha del 1 de julio, significará que el club renuncia a la inscripción, al no haberse formalizado la preinscripción y se procederá considerando que no desea inscribir a ningún equipo de los preinscritos. IBAN de cada delegación:

ÁVILA	<i>ES35 2103 2501 5300 3308 1519</i>	SEGOVIA	<i>ES57 2103 3267 7300 3304 9506</i>
BURGOS	<i>ES72 2103 2450 3100 3304 3062</i>	SORIA	<i>ES25 2103 2900 5000 3305 9083</i>
LEÓN	<i>ES38 2103 4297 0600 3305 9443</i>	VALLADOLID	<i>ES84 2103 4401 5100 1236 4990</i>
PALENCIA	<i>ES90 2103 4542 2800 3303 0823</i>	ZAMORA	<i>ES92 2103 4601 2500 3207 1176</i>
SALAMANCA	<i>ES87 2103 2207 1400 3350 7601</i>	BIERZO	<i>ES22 2103 4252 9900 3302 5414</i>

Si una vez finalizado el plazo de pago de la inscripción en fecha 1 de julio, se produjeran vacantes, éstas serán cubiertas por los equipos que determine el órgano federativo competente de acuerdo con estas normas, así como a los Reglamentos Generales de la R.F.E.F. y de la F.C. y L.F., en función de las diferentes categorías y divisiones.

En cualquier caso, la preinscripción, de realizarse, lo será para todas las categorías, ámbitos y divisiones, a salvo, de las posibles resoluciones posteriores que adopten los órganos federativos competentes.



2.- DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y FIANZAS

FÚTBOL				
AMBITO	DIVISION	DERECHOS COMPETICION	FIANZA	TOTAL
NACIONAL	Primera División Nacional	1.483,00 €		1.483,00 €
	Segunda División Nacional	974,00 €		974,00 €
	Segunda División Nacional "B"	620,00 €		620,00 €
	Tercera División Nacional	338,00 €	976,00 €	1.314,00 €
	División Honor de Juveniles	177,00 €		177,00 €
	Liga Nacional de Juveniles	155,00 €	402,00 €	557,00 €
	Primera División Nacional Femenina	167,00 €		167,00 €
	Segunda División Nacional Femenina	145,00 €		145,00 €
REGIONAL	Primera División Regional de Aficionados	226,00 €	574,00 €	800,00 €
	Primera División Regional de Juveniles	166,00 €	229,00 €	395,00 €
	Primera División Regional de Cadetes	659,00 €	198,00 €	857,00 €
	Primera División Regional de Infantiles	536,00 €	68,00 €	604,00 €
	Primera División Regional Femenina	100,00 €	157,00 €	257,00 €
	Segunda División Regional Femenina	100,00 €	157,00 €	257,00 €
PROVINCIAL	Primera División Provincial de Aficionados	184,00 €	512,00 €	696,00 €
	Segunda División Provincial de Aficionados	187,00 €	512,00 €	699,00 €
	Tercera División Provincial de Aficionados	191,00 €	512,00 €	703,00 €
	Primera División Provincial de Juveniles	161,00 €	154,00 €	315,00 €
	Segunda División Provincial de Juveniles	164,00 €	119,00 €	283,00 €
	Tercera División Provincial de Juveniles	167,00 €	119,00 €	286,00 €
	Primera División Provincial de Cadetes	438,00 €	79,00 €	517,00 €
	Segunda División Provincial de Cadetes	463,00 €	79,00 €	542,00 €
	Tercera División Provincial de Cadetes	488,00 €	79,00 €	567,00 €
	Primera División Provincial de Infantiles	386,00 €	63,00 €	449,00 €
	Segunda División Provincial de Infantiles	410,00 €	63,00 €	473,00 €
	Tercera División Provincial de Infantiles	434,00 €	63,00 €	497,00 €
	Primera División Provincial de Alevines	360,00 €	63,00 €	423,00 €
	Segunda División Provincial de Alevines	384,00 €	63,00 €	447,00 €
	Tercera División Provincial de Alevines	407,00 €	63,00 €	470,00 €
	Primera División Provincial de Benjamines	323,00 €	63,00 €	386,00 €
	Segunda División Provincial de Benjamines	346,00 €	63,00 €	409,00 €
	Tercera División Provincial de Benjamines	369,00 €	63,00 €	432,00 €
	Primera División Provincial de Prebenjamines	292,00 €	63,00 €	355,00 €
	Segunda División Provincial de Prebenjamines	314,00 €	63,00 €	377,00 €
	Tercera División Provincial de Prebenjamines	337,00 €	63,00 €	400,00 €
	Primera División Provincial Femenina	83,00 €	102,00 €	185,00 €
	Veteranos F-11 y F-7	150,00 €	114,00 €	264,00 €



FUTBOL SALA				
AMBITO	DIVISION	DERECHOS COMPETICION	FIANZA	TOTAL
NACIONAL	Primera División Nacional	663,00 €		663,00 €
	Segunda División Nacional	554,00 €		554,00 €
	Segunda División Nacional "B"	358,00 €		358,00 €
	Tercera División Nacional	323,00 €	614,00 €	937,00 €
	División de Honor de Juveniles	167,00 €	409,00 €	576,00 €
	Primera División Nacional Femenina	167,00 €		167,00 €
	Segunda División Nacional Femenina	145,00 €		145,00 €
REGIONAL	Primera División Regional de Aficionados	226,00 €	574,00 €	800,00 €
	Primera División Regional de Juveniles	166,00 €	229,00 €	395,00 €
	Primera División Regional de Cadetes	476,00 €	198,00 €	674,00 €
	Primera División Regional de Infantiles	331,00 €	68,00 €	399,00 €
	Primera División Regional Femenina	100,00 €	157,00 €	257,00 €
PROVINCIAL	Primera División Provincial de Aficionados	184,00 €	512,00 €	696,00 €
	Segunda División Provincial de Aficionados	187,00 €	512,00 €	699,00 €
	Primera División Provincial de Juveniles	161,00 €	154,00 €	315,00 €
	Segunda División Provincial de Juveniles	164,00 €	119,00 €	283,00 €
	Primera División Provincial de Cadetes	438,00 €	79,00 €	517,00 €
	Segunda División Provincial de Cadetes	463,00 €	79,00 €	542,00 €
	Primera División Provincial de Infantiles	386,00 €	63,00 €	449,00 €
	Segunda División Provincial de Infantiles	410,00 €	63,00 €	473,00 €
	Primera División Provincial de Alevines	360,00 €	63,00 €	423,00 €
	Segunda División Provincial de Alevines	384,00 €	63,00 €	447,00 €
	Primera División Provincial de Benjamines	323,00 €	63,00 €	386,00 €
	Segunda División Provincial de Benjamines	346,00 €	63,00 €	409,00 €
	Primera División Provincial de Prebenjamines	292,00 €	63,00 €	355,00 €
	Segunda División Provincial de Prebenjamines	314,00 €	63,00 €	377,00 €
	Primera División Provincial Femenina	83,00 €	102,00 €	185,00 €
	Veteranos F-11 y F-7	150,00 €	114,00 €	264,00 €

2.1 CONSUMO DE LAS FIANZAS

En aquellos casos en que a 31/12/2019, los clubes hayan consumido ya el 60 % de la fianza, por parte del órgano federativo encargado de organizar la competición, podrá exigírseles el depósito consumido hasta completar de nuevo la fianza íntegra, cuestión que deberán cumplir antes del 10 de enero de 2020.

2.2. DERECHOS DE COMPETICIÓN

En los Campeonatos Regionales de Edad, es decir en las competiciones de Cadetes, Infantiles, Alevines,



Benjamines y Prebenjamines, una vez abonados los dos plazos de derechos de competición, según el procedimiento establecido en el punto 1º, no habrá que pagar arbitrajes, en lo que a la competición de liga respecta.

3.- SISTEMA FENIX

3.1. ACTAS ON-LINE

Sera de aplicación lo establecido en la vigente Reglamentación, por la que todos los clubs de cualquier ámbito, categoría y división, deberán proveer al vestuario arbitral del estadio donde celebren sus encuentros en la temporada 2019/2020, de un ordenador con conexión a internet (Fija, 3G, 4G), para la elaboración de las actas on-line, momento en el cual, una vez cerrada el acta del encuentro por el árbitro del mismo, podrán disponer de la misma inmediatamente en el sistema FENIX, con lo cual y excepto de que el equipo local haya provisto de impresora al ordenador, no se entregara copia física del acta a los contendientes.

A aquellos clubs que disputen sus encuentros, en instalaciones gestionadas o convenidas por la F.C. y L.F. (Azadinos, Pallafría, Valorio y Los Cuernos en Salamanca), será cada Delegación la que coordine la instalación de ordenadores, repercutiendo posteriormente los costes en que se incurra, a los equipos usuarios de los mismos.

En aquellas localidades donde los campos sean municipales y en ellos intervengan, más de un club y si éstos así lo deseen (los clubs), serán las delegaciones provinciales, las que coordinarán esta instalación con el ayuntamiento correspondiente y posteriormente repercutirán, mediante cargo en cuenta, el importe que corresponda a cada club, en función del número de partidos disputados por cada uno de ellos, en esa instalación. Por ello, las delegaciones inmersas en este caso, promoverán las reuniones que estimen pertinentes, con los clubs afectados, para la coordinación de la instalación, ya que de ese modo, la logística será más eficiente y barata y evitará un trasiego de ordenadores en cada encuentro.

3.2. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

El precio de los códigos de barras (solicitudes de licencia), en la tienda on-line, del sistema fénix, será de 1,00 € (UN EURO), que será cargado en la cuenta de cada club, por el propio sistema. En las licencias de categoría nacional será la cantidad que a tal respecto, decida la R.F.E.F.

4.- ENTRENADORES

Será obligatoria la tramitación de la licencia de entrenador en cada equipo que milite en las Primeras Divisiones Provinciales de Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín y Prebenjamín, siendo suficiente la titulación de Monitor Deportivo de Fútbol Base para el cumplimiento de la obligación. Obviamente cualquier otra titulación superior será válida e incluso deseable. Se considera cumplida la norma igualmente, si quien ejerce las funciones de delegado con su licencia correspondiente, se matricula **y cursa de forma efectiva** cualquiera de los cursos que se celebren por esta Federación, en la temporada 2019/2020.

Los Clubs que participen en los Campeonatos Regionales de Edad, deberán contar en su estructura orgánica con, al menos, un entrenador con licencia en vigor.



5.- DELEGADOS

Los Clubs, deberán obtener licencia de “D” ó “CRD” a aquellas personas que ejercerán las funciones de Delegado de club o de campo durante la presente temporada, debiendo ser en ambos casos, mayores de edad.

En ningún caso podrá actuar como delegado de campo o club, quien sea entrenador y tenga contrato en vigor con algún club, excepto en las competiciones de ámbito provincial donde las funciones de delegado de club, podrán ser realizadas por el entrenador del equipo (licencia E o ES).

No serán diligenciadas licencias “D” ni “CRD”, de personas que no hayan superado con la calificación de “apto” los exámenes establecidos al efecto por la F.C. y L.F., y acrediten la asistencia a los cursos de primeros auxilios.

En todas las competiciones de ámbito nacional y en las de Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín y Prebenjamín, de cualquier ámbito y especialidad, los árbitros no admitirán para inscribirse en el acta de los encuentros ni consentirán la realización de sus funciones, a quien no posea LICENCIA DE DELEGADO, autorizándose el uso de la CREDENCIAL DE DELEGADO únicamente para las competiciones de Aficionados y Juveniles de ámbito regional y provincial.

Los futbolistas que estén en posesión de la pertinente titulación de delegados podrán simultanear ambas licencias, siempre y cuando ambas sean de categoría territorial o provincial y ninguna de ámbito nacional y actuar como delegados en cualquiera de los equipos de su club y clubs filiales, si bien en equipos de categoría o división distinta a aquella en que actúa como futbolista.

Podrán simultanearla igualmente, en club distinto, en los siguientes casos:

- I. Cuando el club por el que tiene en vigor la licencia de futbolista, no disponga de equipo en la categoría, en la que se pretende obtener la licencia de delegado.
- II. Cuando el equipo por que pretenda obtener la licencia de delegado, no se encuentre entre los obligados a la tramitación de la licencia de entrenador, o de encontrarse, que tenga entrenador con licencia en vigor.

Para hacer uso de este derecho, en equipos de clubes distintos al que tiene suscrita licencia como futbolista, deberá obtener la expresa autorización del club por el que tiene suscrita licencia y solicitar conformidad expresa de la F.C. y L.F., mediante modelo oficial normalizado, en la web federativa: <http://fcylf.es/sites/default/files/SOLICITUD%20DE%20SIMULTANEIDAD%20DE%20LICENCIAS%20JUGADOR%20DELEGADO.PDF>, Solicitud Simultaneidad Licencia de futbolista y delegado en distinto club.

En estos supuestos, las sanciones por cualquier causa, de suspensión, por tiempo determinado, por partidos o por un solo partido, inhabilitarán para el desempeño de las dos licencias que se simultaneen.

6.- DORSALES

COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL



a) Los futbolistas vestirán el primero de los uniformes oficiales de su club.

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y así lo requiriera el árbitro, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario. Si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de afiliación más moderna a la RFEF.

b) Al dorso de la camiseta deberá figurar, con una dimensión de veinticinco centímetros de altura, el número de alineación que les corresponda, del 1 al 11 los titulares y del 12 al 16 los eventuales suplentes, destinándose los dorsales números 1 y 13 a los porteros. Si entre los reservas no figurara un portero reserva, el número 13 quedara vacante, reservándose para los eventuales suplentes los números 12 y del 14 al 17, ambos inclusive.

COMPETICIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO Y PROVINCIAL

1.- Los futbolistas vestirán el primero de los uniformes oficiales de su club, cuyo color, si es posible, no coincidirá con el que utilice el árbitro, y si existiese esa posibilidad, tendrá preferencia éste. Al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de alineación que les corresponda, del uno al once los titulares, y del doce al dieciséis los suplentes, cuya dimensión será de veinticinco centímetros de altura, destinándose los dorsales números 1 y 13 a los porteros. Si entre los reservas no figurara un portero reserva, el número 13 quedara vacante, reservándose para los eventuales suplentes los números 12 y del 14 al 17, ambos inclusive.

Para las competiciones de Fútbol 7, la numeración será del uno al siete, para los titulares y del 8 al 11, ambos inclusive, y el 13 para los eventuales suplentes, reservándose los dorsales 1 y 13 para los porteros. Si entre los reservas no figurara un portero reserva, se reservará para los eventuales suplentes los números del 8 al 12, ambos inclusive.

2.- La numeración de sus plantillas podrá ser, a solicitud del club interesado, del 1 al 22, como máximo, y cada futbolista deberá exhibir la misma en todos y cada uno de los partidos de las competiciones oficiales en las que participe, reservándose los números 1 y 13 para los porteros y en su caso el 22 para un tercer futbolista que actúe como portero.

Los equipos que inscriban en sus plantillas únicamente a un portero deberán utilizar para el mismo el dorsal número 1, dejando los dorsales números 13 y 22 para la inscripción de los futbolistas que se inscriban dentro de su plantilla en el orden 22 y 21.

Los futbolistas que eventualmente actúen en posición distinta a la que tienen asignada en su inscripción, lo harán con la camiseta que corresponda a su posición en el campo y con el dorsal que tengan asignado.

Si actuasen futbolistas de clubes filiales o equipos dependientes deberán hacerlo también con un número fijo cada vez que intervengan, a partir del 23, sin poderse utilizar un número superior cuando queden inferiores libres y reservándose los dorsales 23 y 33 para los que ocupen el puesto de portero.

Para las competiciones de Fútbol 7, la numeración de sus plantillas podrá ser, a solicitud del club interesado, del 1 al 15, como máximo, y cada futbolista deberá exhibir la misma en todos y cada uno de los



partidos de las competiciones oficiales en las que participe, reservándose los números 1 y 13 para los porteros y en su caso el 15 para un tercer futbolista que actué como portero.

Los equipos que inscriban en sus plantillas únicamente a un portero deberán utilizar para el mismo el dorsal número 1, dejando los dorsales números 13 y 15 para la inscripción de los futbolistas que se inscriban dentro de su plantilla en el orden 15 y 14. Los futbolistas que eventualmente actúen en posición distinta a la que tienen asignada en su inscripción, lo harán con la camiseta que corresponda a su posición en el campo y con el dorsal que tengan asignado.

Si actuasen futbolistas de clubes filiales o equipos dependientes deberán hacerlo también con un número fijo cada vez que intervengan, a partir del 16, y sin poderse asignar un número superior cuando queden inferiores libres y reservándose los dorsales 16 y 23 para los que ocupen el puesto de portero.

3.- Para hacer uso del derecho que consagran los apartados 1 y 2, los clubes deberán hacer constar en el boletín de inscripción esta circunstancia y remitir a la F.C. y L.F. o a la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal encargada de la organización de la Competición, *con diez días de antelación al inicio de la competición oficial en la que se vaya a utilizar, la relación de los dorsales asignados a cada uno de sus futbolistas, tanto del equipo de que se trate, como de los eventuales futbolistas de clubes filiales o equipos dependientes, que vayan a utilizar a lo largo de la temporada, debiendo entregar copia de la misma, con el sello de autorizado por la F.C. y L.F. junto con las licencias de los futbolistas, al árbitro del encuentro antes del inicio del mismo. Éste hará constar en el acta del encuentro las anomalías producidas con relación a la lista autorizada y la verdaderamente portada durante la celebración del encuentro.*

Las variaciones que se produzcan a lo largo de la temporada, deberán comunicarse a la F.C. y L.F., con al menos 48 horas de antelación a la fecha de celebración del encuentro donde se vaya a producir la alineación del futbolista para el que se asigne dorsal.

El incumplimiento de esta normativa será sancionado conforme a lo establecido en el Régimen Disciplinario y la tercera infracción a la misma conllevará revocar la autorización concedida para la utilización de dorsales fijos.

4.- Si los uniformes de los equipos fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y así lo requiriera el árbitro, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario; si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de afiliación más moderna a la R.F.E.F.

Se reitera que el dorsal fijo no es obligatorio, sino potestativo por parte del club, pero si se opta por éste, **habrá que ser consecuentes y cumplirlo a rajatabla toda la temporada, puesto que el incumplimiento reiterado del mismo supondrá la revocación de la autorización concedida.**

7.- NÚMERO MÍNIMO DE FUTBOLISTAS POR EQUIPO

Se ha de tener especialmente en cuenta lo establecido en el apartado 3º del Artículo 97 del vigente Reglamento General, que establece:

“Los Clubs que cuenten con más de un equipo por categoría inscrito en las competiciones, y que de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Reglamento General, sus futbolistas pudieran ser alineados en equipos del propio Club sin necesidad de cambiar de licencia, deberán tener inscritos en cada uno de sus equipos de esa categoría al menos dieciséis futbolistas desde el inicio y durante todo el transcurso de la temporada y en las especialidades de Fútbol-7 y



Fútbol Sala, al menos diez y ocho respectivamente, computándose las bajas y altas que pudieran producirse a lo largo de la temporada, de tal forma que la plantilla nunca pueda estar compuesta por menos futbolistas de los establecidos.

Los clubs que cuenten con sólo un equipo por categoría, deberán tener inscritos en cada uno de sus equipos de cada categoría al menos catorce futbolistas desde el inicio y durante todo el transcurso de la temporada y en las especialidades de Fútbol-7 y Fútbol Sala, al menos diez y ocho respectivamente. El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado conforme establece el artículo 132º de los Estatutos”

8.- DERECHOS DE ARBITRAJE

De acuerdo a lo establecido en el apartado 3º del artículo 8º del Reglamento General de la F.C. y L.F., el importe de los derechos de arbitraje y organización arbitral que regirán en la temporada 2019/2020, en las competiciones organizadas por la F.C. y L.F., serán los que se expresan:

FÚTBOL					
ÁMBITO	DIVISIÓN	ÁRBITRO	ASISTENTES	ORG.ARB.	R. ÚNICO
NAC.	Tercera División Nacional	157,00 €	146,00 €	72,00 €	761,00 €
	Liga Nacional de Juveniles	43,00 €	30,00 €	17,00 €	107,00 €
REGIONAL	Primera División Regional de Aficionados	83,00 €	75,00 €	56,00 €	387,00 €
	Primera División Regional de Juveniles	36,00 €	22,00 €	16,00 €	92,00 €
	Primera División Regional de Cadetes	23,00 €	22,00 €	10,00 €	-
	Primera División Regional de Infantiles	23,00 €	22,00 €	10,00 €	-
	Primera División Regional Femenina	25,00 €	22,00 €	11,00 €	81,00 €
	Segunda División Regional Femenina	25,00 €	22,00 €	11,00 €	81,00 €
PROVINCIAL	Primera División Provincial de Aficionados	50,00 €	35,00 €	28,00 €	124,00€/177,00€
	Segunda División Provincial de Aficionados	40,00 €	30,00 €	24,00 €	102,00€/154,00€
	Tercera División Provincial de Aficionados	35,00 €	24,00 €	21,00 €	94,00€/143,00€
	Primera División Provincial de Juveniles	24,00 €	-	13,00 €	55,00 €
	Segunda División Provincial de Juveniles	24,00 €	-	13,00 €	52,00 €
	Tercera División Provincial de Juveniles	24,00 €	-	13,00 €	51,00 €
	Primera División Provincial de Cadetes	23,00 €	-	9,00 €	-
	Segunda División Provincial de Cadetes	23,00 €	-	9,00 €	-
	Tercera División Provincial de Cadetes	23,00 €	-	9,00 €	-
	Primera División Provincial de Infantiles	23,00 €	-	9,00 €	-
	Segunda División Provincial de Infantiles	23,00 €	-	9,00 €	-
	Tercera División Provincial de Infantiles	23,00 €	-	9,00 €	-
	Primera División Provincial de Alevines	19,00 €	-	9,00 €	-
	Segunda División Provincial de Alevines	19,00 €	-	9,00 €	-
	Tercera División Provincial de Alevines	19,00 €	-	9,00 €	-
	Primera División Provincial de Benjamines	18,00 €	-	9,00 €	-
	Segunda División Provincial de Benjamines	18,00 €	-	9,00 €	-
	Tercera División Provincial de Benjamines	18,00 €	-	9,00 €	-
	Primera División Provincial de Prebenjamines	17,00 €	-	9,00 €	-
	Segunda División Provincial de Prebenjamines	17,00 €	-	9,00 €	-
	Tercera División Provincial de Prebenjamines	17,00 €	-	9,00 €	-
	Primera División Provincial Femenina	23,00 €	-	9,00 €	-
Veteranos F-11 y F-7	50,00 €	35,00 €	28,00 €	-	



En el apartado de árbitros asistentes, la cantidad establecida, es el total a percibir por ambos.

En las competiciones de Primera, Segunda y Tercera División Provincial de Aficionados, se aplicará un recibo único específico en función de la existencia o no de asistentes, condicionado a que en todas las jornadas de la competición esté contemplada tal circunstancia. La existencia o no de asistentes en esta categoría deberá ser decidida por cada Delegación Provincial, previa consulta a su análoga de árbitros, antes del inicio de la competición y ser comunicada a la F.C. y L.F., en un sentido u otro.

En las competiciones en las que no esté establecida la designación de asistentes, se precisará autorización de la F.C. y L.F., para su designación, siendo el Comité de Árbitros quien igualmente indicará la cantidad a satisfacer por citado concepto.

FÚTBOL SALA					
ÁMBITO	DIVISIÓN	ÁRBITRO	CRONO	ORG.ARB.	R. ÚNICO
NAC.	Tercera División Nacional	57,00 €	34,00 €	20,00 €	325,00 €
	División de Honor de Juveniles	24,00 €	17,00 €	13,00 €	95,00 €
REGIONAL	Primera División Regional de Aficionados	29,00 €	16,00 €	10,00 €	132,00 €
	Primera División Regional de Juveniles	20,00 €	14,00 €	10,00 €	93,00 €
	Primera División Regional de Cadetes	18,00 €	12,00 €	7,00 €	-
	Primera División Regional de Infantiles	18,00 €	12,00 €	7,00 €	-
	Primera División Regional Femenina	20,00 €	14,00 €	10,00 €	93,00 €
PROVINCIAL	Primera División Provincial de Aficionados	22,00 €	16,00 €	14,00 €	-
	Segunda División Provincial de Aficionados	20,00 €	16,00 €	13,00 €	-
	Primera División Provincial de Juveniles	19,00 €	13,00 €	10,00 €	-
	Segunda División Provincial de Juveniles	19,00 €	13,00 €	10,00 €	-
	Primera División Provincial de Cadetes	18,00 €	12,00 €	7,00 €	-
	Segunda División Provincial de Cadetes	18,00 €	12,00 €	7,00 €	-
	Primera División Provincial de Infantiles	17,00 €	11,00 €	7,00 €	-
	Segunda División Provincial de Infantiles	17,00 €	11,00 €	7,00 €	-
	Primera División Provincial de Alevines	16,00 €	10,00 €	7,00 €	-
	Segunda División Provincial de Alevines	16,00 €	10,00 €	7,00 €	-
	Primera División Provincial de Benjamines	16,00 €	10,00 €	7,00 €	-
	Segunda División Provincial de Benjamines	16,00 €	10,00 €	7,00 €	-
	Primera División Provincial de Prebenjamines	15,00 €	10,00 €	7,00 €	-
	Segunda División Provincial de Prebenjamines	15,00 €	10,00 €	7,00 €	-
	Primera División Provincial Femenina	18,00 €	11,00 €	7,00 €	-
	Veteranos	22,00 €	16,00 €	14,00 €	-

En Tercera División Nacional se abonará la cantidad de 325,00 € por el equipo que actúe como organizador del encuentro, actuando dos árbitros y un anotador/cronometrador; para el resto de competiciones con recibo unificado, éste se ha calculado para los casos en que actúe un solo árbitro y anotador/cronometrador.



En categorías regionales y provinciales será designado como mínimo un árbitro y un anotador/cronometrador. En las competiciones en las que no actúen anotadores/cronometradores, se abonarán únicamente los conceptos de árbitro/s, en función de los que participen y organización arbitral.

2º **RESARCIMIENTO DE GASTOS**

Desplazamientos

En los campos ubicados dentro del casco urbano se abonará 3,00 € por este concepto; 5,00 € en distancias comprendidas desde fuera del casco urbano hasta 10 km/ida, y 15,00 € para las distancias entre 11 a 20 km./ida. En los campos ubicados fuera del casco urbano y en una distancia superior a 20 Km / ida de la capital, los desplazamientos se abonarán 0,19€ por kilómetro recorrido en vehículo particular.

En el supuesto de que el equipo arbitral necesite efectuar el desplazamiento en taxi, previa autorización del Presidente del Comité de Árbitros de la F.C. y L.F., el importe deberá abonarse por el Club organizador salvo, cuando se trate de una eliminatoria a partido único, que se efectuará al 50% por cada Club.

Dietas

En los campos situados fuera del casco urbano y a una distancia inferior a 20 Km/ida de la capital y para las competiciones que dirijan árbitros adscritos a la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal del equipo organizador, no se percibirá resarcimiento de gastos. Para el resto de desplazamientos serán los siguientes:

Recorridos de 21 a 50 Km.(ida)	17,00 €	Recorridos de 151 a 250 Km.(ida)	43,00 €
Recorridos de 51 a 100 Km.(ida)	27,00 €	Recorridos de 251 a 500 Km.(ida)	54,00 €
Recorridos de 101 a 150 Km.(ida)	33,00 €		

Para las competiciones incluidas en los Campeonatos Regionales de Edad, los resarcimientos de gastos a percibir serán al 50% de los establecidos. Cuando un colegiado realice en una misma localidad y en una misma jornada, matinal o vespertina o combinación de ambas, más de un encuentro, percibirá el 100% del importe establecido.

Abono de los derechos de arbitraje

Al objeto de facilitar la labor administrativa de los clubs y órganos federativos, de evitar el tener que estar moviendo dinero en efectivo durante los fines de semana, con las dificultades que ello entraña en algunas ocasiones y ante la inquietud mostrada por parte de varios clubs, de diferentes categorías y divisiones, en demanda de abono de los recibos arbitrales de forma anticipada, y como ampliación y aclaración a lo recogido en el artículo 117º del Reglamento General de la F.C. y L.F., **los clubs de cualquier categoría y división afiliados a esta Federación, podrán abonar de forma anticipada los recibos arbitrales, siempre y cuando se efectuó el abono anticipado de la totalidad de los recibos de toda la temporada para una determinada clase de competición, liga o copa, o los correspondientes a una vuelta de la misma. El primer pago antes del comienzo de la primera vuelta y el segundo antes del comienzo de la segunda.** No se admitirá por tanto otro tipo de prorrateo: partido a partido, por meses, etc.



A los clubs que opten por esta forma de pago se les incentivara con un descuento del 5% del importe total que satisfagan.

Para ello los clubs participantes, pondrán en conocimiento de la F.C. y L.F., su deseo de optar por esta modalidad mediante escrito, a la vista de lo cual, ésta realizará los cálculos necesarios y se comunicará al club interesado el importe que se liquidará mediante transferencia.

9.- ACREDITACIÓN DE DERECHO DE USO DEL TERRENO DE JUEGO

Aquellos clubs que no lo hayan realizado con anterioridad, deberán presentar acreditación del título, arrendamiento, cesión o acuerdos contractuales con terceros, personas físicas o jurídicas, por el que disfruta de la posesión de su terreno de juego, siempre antes del comienzo de la temporada (1 de julio de 2019, para la 2019/2020) y será solo en estas instalaciones donde podrán disputar todos sus encuentros. El terreno de juego designado por el club para cada uno de sus equipos, lo será para la disputa de todos los encuentros de la/s competición/es en que participe en la temporada 2019/2020, sin más posibilidad de cambio, que las recogidas en el Reglamento General de la F.C. y L.F. o de la R.F.E.F.

10.- OBLIGACIONES PARA CLUBS DE NUEVA INSCRIPCIÓN EN LA F.C. y L.F.

10.1 DEFINICIÓN

Serán considerados clubs de nueva inscripción, aquellos que no hayan participado consecutivamente en las competiciones organizadas por la F.C. y L.F., en las temporadas 2017/2018 y 2018/2019.

Los clubs o equipos de nueva creación, quedarán adscritos, a la última de las divisiones de la categoría en la que pretendan inscribirse de la Delegación Provincial de la F.C. y L.F. de su domicilio, siempre y cuando existan vacantes en la competición.

10.2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Los clubs que deseen participar en competiciones oficiales organizadas por esta Federación, deberán realizar su solicitud de inscripción, mediante documento normalizado (modelo anexo a esta circular), donde se recoge:

a) Composición de su Junta Directiva, con expresión de los nombres y cargos de cada uno de sus miembros, así como el domicilio social del club.

b) Firmas reconocidas del Presidente y Secretario, así como de las personas autorizadas para obligar al club, y sello de éste.

c) Descripción de los uniformes deportivos de sus futbolistas, con indicación de sus colores o dibujos, tanto del oficial como del que utilice en su defecto.

A esta solicitud habrá de acompañarse:

a) Copia de sus Estatutos, debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.



b) Acreditación del título, arrendamiento, cesión o acuerdos contractuales con terceros, personas físicas o jurídicas, por el que disfruta de la posesión de su terreno de juego, y plano de éste, con expresión de su lugar de emplazamiento, medidas, aforo y demás circunstancias.

c) Resguardo de haber constituido en la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal de la F.C. y L.F. el importe correspondiente a la **cuota de primera inscripción** en la F.C. y L.F., **establecido en la cantidad de 3.000€ (tres mil euros)**, para poder obtener la inscripción federativa que se pretende, ello sin perjuicio del abono del resto de las cuotas establecidas para su participación competicional. Esta cuota de primera inscripción será una garantía a modo de aval depositada por el nuevo club a fin de asegurar su permanencia en las competiciones de la próxima temporada y posteriores y que será abonada en la cuenta contable del club y donde se le cargarán los derechos de competición, fianzas, sanciones o cualquier otro cargo de contenido económico, excepto los que correspondan a la Mutualidad de Futbolistas Españoles, que se generen por su participación en la competición. Si se produjese la retirada del club antes de consumir la aportación, ésta no será devuelta y si se agotara, el club se incorporará en la temporada de su agotamiento, al mismo régimen económico de un club ya participante. En el caso de nuevos clubs de fútbol sala o de fútbol femenino, no se exigirá este depósito.

d) Memoria descriptiva del Club, con las razones de su fundación, ámbito de actuación e influencia, fuentes de financiación, y cuantas explicaciones se consideren oportunas para su mejor comprensión.

e) Aportar un árbitro aspirante, por cada uno de los equipos que desee inscribir, mediante la comunicación a la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal correspondiente de su nombre, apellidos, edad, domicilio y teléfono de contacto y el compromiso firmado del mismo.

f) Aportar un entrenador con la titulación exigida, por cada uno de los equipos que desee inscribir, mediante la comunicación a la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal correspondiente de su nombre, apellidos, edad, domicilio y teléfono de contacto y el compromiso firmado del mismo.

g) Aportar al menos dos Delegados, debidamente titulados, por cada uno de los equipos que desee inscribir, mediante la comunicación a la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal correspondiente de su nombre, apellidos, edad, domicilio y teléfono de contacto y el compromiso firmado de los mismos.

A la vista de la solicitud, la F.C. y L.F., resolverá acerca de la inscripción del Club.

11.- COMPOSICIÓN DE LAS COMPETICIONES PROVINCIALES PARA LA PRÓXIMA TEMPORADA 2019/20

11.1. COMPETICIONES PROVINCIALES.

Las competiciones compuestas por once o más equipos, se celebrarán por el sistema de liga a doble vuelta, las de nueve o diez equipos se celebrarán por el sistema de liga a tres vueltas, las de siete u ocho equipos se celebrarán por el sistema de liga a cuatro vueltas y las de cinco o seis equipos por el sistema de liga a cinco vueltas.

Los grupos de cualquier competición y categoría que queden compuestos por menos de 6 equipos, solo se constituirán previa aceptación de los equipos implicados, y si estos no aceptaran la constitución no se admitirán el resto de inscripciones.



11.2. CRITERIOS PARA LA COMPOSICIÓN DE GRUPOS EN UNA MISMA DIVISIÓN

Cuando en alguna de las últimas divisiones provinciales, se celebre la competición con los equipos repartidos en más de un Grupo, no se podrá constituir un nuevo Grupo sin que el anterior estuviera completo.

Los equipos descendidos de la división superior se incorporarán a los grupos de numeración inferior (1, 2 y así sucesivamente), los que mantengan la categoría lo harán en su mismo grupo y los del último grupo constituido completarán, por su orden de clasificación final, las vacantes existentes hasta donde fuera posible y los equipos de nueva incorporación se incorporarán siempre al último Grupo constituido.

11.3. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS VACANTES EN LAS ÚLTIMAS COMPETICIONES DE ORDEN PROVINCIAL

El derecho a ocupar las plazas se determinará por la F.C. y L.F., por el siguiente orden y atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Equipos dependientes de clubes ya inscritos en la F.C. y L.F., que no cuenten con equipos en la categoría.
- b) Equipos dependientes de clubes ya inscritos en la F.C. y L.F., que cuenten con menos equipos en la categoría.
- c) Equipos de clubes de nueva creación.

Los anteriores criterios se aplicarán de forma excluyente, de tal modo que si con la aplicación de un apartado la vacante quedará cubierta, no habrá lugar a la aplicación de los siguientes y dentro de cada apartado se dará prioridad a los clubs de más antigüedad como afiliados a la F.C. y L.F.

Los mismos criterios se aplicarán para la asignación de las vacantes producidas por la no inscripción o renunciadas de equipos de temporadas anteriores.

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 28 de mayo de 2019.



Francisco MENENDEZ GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº EL PRESIDENTE

Marcelino S. MATÉ MARTÍNEZ